CONTRATO PUBLICACIÓN DE EMERGENCIA

No. DE CONTRATO: **N° CBCC-03-2020**

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS E INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO DE COVIP 19 PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CASCALES"**

CONTRATISTA: **PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.**

MONTO: $ **319.76 MAS IVA**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CASCALES**, representada por la Ing. Comandante (B) Amanda Buñay Quintanilla, en calidad de Jefa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cascales, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE**; y, por otra parte, PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA. con RUC 1791065093001; a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.01. De conformidad al Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su primero, segundo y tercer inciso consecutivamente establece: "Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación.

1.02. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Catalina Andramuño Zeballo Ministra de Salud Pública, declaró el

Estado de Emergencia Sanitaria en el Ecuador, debido al brote del coronavirus COVID-19.

1.03. Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

1.04. Mediante Resolución Nro. SNGRE-025-2020 de fecha 14 de marzo de 2020, la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, María Alexandra Ocles Padilla, resuelve en su Art. 1 "PREVENIR: a los Cuerpos de Bomberos del país, sobre la obligatoriedad de la atención y manejo de todo tipo de emergencia que les sean reportadas, con el fin de garantizar el derecho a la vida, salud y seguridad de la ciudadanía.

1.05. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 53.08.21 **"Egresos para Situaciones de Emergencia"**, conforme consta en la Certificación N° 75, de fecha 06 de mayo de 2020, suscrito por la Tlga. Liliana Vallejo Asistente Contable del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cascales.

1.06. Previo los informes y análisis respectivos, la máxima autoridad de la parte CONTRATANTE en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. CBCC-008-2020 resolvió: DECLARAR LA EMERGENCIA, del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cascales, conforme el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al numeral 6 del Art. 31 ídem, con la finalidad de justificar las diferentes contrataciones que se apliquen, toda vez que imposibilita llevar a cabo procedimientos de contrataciones comunes para superar la situación de emergencia, a fin de superar la emergencia sanitaria por efecto de contagios masivos por COVID-19 y que es de conocimiento público

1.07. Se realizó la respectiva publicación de la declaratoria de emergencia el 01 de abril de 2020 a las 20h00 a través del portal institucional SERCOP www.compraspublicas.gov.ec.

1.08. Se realizó la respectiva publicación de la necesidad por emergencia el 4 de mayo de 2020 a través del portal institucional SERCOP www.compraspublicas.gov.ec.

SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Identificación de la necesidad publicado en la herramienta del Portal de

Compras Públicas del SERCOP;

b) Especificaciones técnicas y demás documentación de la fase preparatoria
c) Resolución No. CBCC-008-2020, de 01 de abril de 2020, suscrita por la Comandante (B) Ing. Amanda Buñay, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Cascales; y su publicación.
d) Certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 75.
e) Garantía técnica presentada por el contratista;
f) Copias simples de las Certificaciones de los productos;
g) Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

3.01. El CONTRATISTA se obliga para con el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cascales, ejecutar y entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE las: "PRENDAS E INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO DE COVIP 19 PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CASCALES"

CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

4.01. El precio del Contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de (USD 319,76) trescientos diecinueve con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, esto de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, cuyo valor se desglosa a continuación de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

ÌTEM	CANT.	DETALLE	ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	16	**CUBIERTA DE PLÁSTICO REUSABLE**	Compatible con respiradores de madia cara modelo Advantage 420 y cara completa MSA Advantage 3000 twin	4.20	67.20
2	44	**PREFILTRO R-95**	Retenedores de bajo perfil para para los cartuchos tipo bayoneta muy livianos Cartuchos y prefiltro de protección contra partículas,	5.74	252.56

			vapores orgánicos y gases acido. Compatible con respiradores de madia cara modelo Advantage 200 LS, Adantange 420 y con los de cara completa modelos Advantange 1000, 3000 y 4000.		
			TOTAL SIN IVA		319.76

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el valor el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1

QUINTA. - FORMA DE PAGO

5.01. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el precio del contrato con cargo a la partida 53.08.21 “Egresos para Situaciones de Emergencia” del presupuesto de la entidad, de conformidad con la certificación Nro. 75 del 6 de mayo de 2020, y lo hará de la siguiente forma:

100 % contra entrega, una vez suscrita la Acta entrega recepción de los bienes, ingreso de los mismos a bodega, informe del Administrador del Contrato en el que textualmente indique haber recibido a satisfacción del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cascales y previa la presentación de la factura legal correspondiente.

SEXTA.- GARANTÍAS

6.01 Por la naturaleza del contrato por emergencia no se rendirá garantía, a excepción de la cubierta de plástico reusable, que se rendirá la siguiente garantía:

6.01.01 Garantía Técnica.- El CONTRATISTA a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de los bienes que constan en la oferta incluyendo la carga y descarga de los mismos, únicamente si existiera daños de fábrica, esta garantía entrará en vigencia a partir de la entrega recepción de los bienes, durará 12 meses, se devolverán siempre que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el CONTRATANTE, en cuyo evento se procederá a remplazarlos o sustituirlos por unos nuevos, sin costo alguno para la institución, en un plazo justificado por el Administrador de contrato.

SÉPTIMA.- PLAZO

7.01.- El plazo para la entrega total de los bienes contratados es de tres (3) días término, contados a partir de la suscripción del contrato.

OCTAVA.- MULTAS

8.01. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cascales aplicará al CONTRATISTA la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato. De conformidad al artículo 71 de la Leu Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.01. El presente contrato es de carácter emergente, por ende el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, por lo que el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, renuncia al reajuste de precios.

DÉCIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.01 LA CONTRATANTE designa al Señor Bombero Estuardo Galo García García, para la administración del presente contrato, quien deberá atenerse a las condiciones establecidas por el Cuerpo de Bomberos del Catón Cascales, con base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.01. Terminación del Contrato.- El contrato termina conforme a lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y generales del contrato.

11.02. Causales de terminación unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP.

11.03. Procedimiento de terminación unilateral.- el procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

11.04. Terminación por mutuo acuerdo.- De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, " Cuando por circunstancias imprevistas, técnica o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes, podrán por mutuo acuerdo, convenir con la extinción de todas

o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del CONTRATISTA". La institución no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.01. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.02. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

13.01. Todas las comunicaciones sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formulados por escrito en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.01. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad del El Dorado de Cascales, Cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos.

14.02. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:
CUERPO DE BOMBEROS DEL CONTÓN CASCALES
Calle Pichincha y 10 de Agosto.
El Dorado de Cascales, cantón Cascales, provincia de Sucumbíos.
Telf.: 062800-155/062800-102.
Correo electrónico: bombcascales99@yahoo.com

El CONTRATISTA:
PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.
Pichincha / Quito / Iñaquito / Alemania N29-80 Y Av. Eloy Alfaro
Telf.: 022568848 / 0997881327

Correo electrónico: gerencia@prosein.com.ec / r.ramirez@prosein.com.ec

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.01. Presentes las partes contratantes se afirman y ratifican en el total contenido del instrumento contractual, por así convenir a los intereses y justas aspiraciones institucionales, razón por la cual suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Dado en la cuidad de Cascales, 12 de mayo del 2020.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: AMANDA MARIBEL BUNAY QUINTANILLA
Razon Social: CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON CASCALES
Cargo: JEFA
Hora local: 12/05/2020 16:56

Ing. Cte. (B) Amanda Buñay Q.
JEFA DEL CBCC
CONTRATANTE

PROSEIN

Productos de Seguridad
INDUSTRIAL PROSEIN CÍA. LTDA.
CONTRATISTA